

# ABEJA ESPAÑOLA

Núm. 17.      *Lunes, 28 de Setiembre.*      5 qtos.

## REVERENTE CONGRATULACION

*de un Español honrado, à la Serenísima Señora Infanta de España, Princesa de Portugal, Doña Carlota Joaquina de Borbon.*

**S**ERENISIMA SEÑORA. — Los buenos españoles residentes en Cádiz han oído y visto con indecible placer el juicioso modo de pensar de V. A. sobre la Constitución política de la Monarquía española: y bien pronto lo verán y aplaudirán los de todas las demas provincias europeas y ultramarinas; pues ya corre impresa la carta dirigida por V. A. á la Regencia del Reyno, y leida á las Cortes en sesion pública.

Los genios dominadores y arbitrarios; los esclavos que se reputaban señores con tiranizar á otros esclavos mas débiles; los egoístas, que (por

ocultar su rabia contra la reforma de sus desmedidas usurpaciones) se valian del respeto de la autoridad Real para calumniar á las Córtes; los hijos de la ignorancia y del ócio, que con afectados escrúpulos han hecho cruda guerra á las luces y á la virtud, por mantener seguros, entre las sombras del terror pánico, sus envejecidos abusos y extorsiones capciosas; todos, todos los enemigos, conocidos y ocultos, de la verdad, del órden y del bien público han recibido un golpe mortal con la inestimable carta da V. A.

¡Insensatos! ¡Se figuraban que V. A. pensaria como ellos; y aun tomaban muchas veces en boca su augusto nombre, como egida de sus delirios, y como asilo de sus proyectos!... ¡Asómbrese V. A.! no han faltado quienes intentando trastornar el órden establecido por la divina Providencia, han dado mil motivos de escándalo, y no poco fundamento para pensar, que la fingida adhesion á la persona de V. A. los llevaban mas allá de los límites, en que debieran contenerlos.

sus estrechas obligaciones para con el idolatrado quanto perseguido , y deseado quanto distante *Rey* nuestro el Sr. D. FERNANDO VII, único *Monarca* legítimo de las Españas....

Pero ¿ quando se dió por vencida la cavilosidad de los malos? En esa misma carta de V. A., y en qué sé yo que órdenes de vuestro augusto Espos<sup>o</sup> fundan todavia estos necios sus quiméricas esperanzas : porque, ya se ve de olvidadas ocurrencias de los años<sup>o</sup> pasados no se atreven á usar....

Dicen que V. A. llama *Soberano* al Rey , y que con eso se da á entender, que las demas expresiones de V. A. no pasan de cumplimientos políticos... Pero su maligna suspicacia no advierte, que en aquella fecha no habia V. A. leído la Constitucion ; y que sus elogios terminaban solo al concepto , que de oidas se habia V. A. formado de ella. De lo contrario , ¿ cómo la perspicaz penetracion de V. A. hubiera dado márgen á estos miserables ilusos, para susurrar que el generoso y desocupado espíritu de V. A. no está de

acuerdo con la base de toda la Constitución? que es su art. 3.º concebido en estas formales palabras: *la soberanía reside esencialmente en la Nación etc.*

No merece expresarse el sentido violento que alguno de los mismos da á la última cláusula de la apreciable carta de V. A.; pues quien está afecto de ictericia, todo lo ve del cetrino color que ha teñido sus ojos.

Mas no puedo desentenderme de la falsa risa, que aparece sobre sus rostros al ver que V. A. *tutéa* á la Regencia del Reyno... ¿Y podria imaginarse V. A. que algunos lo atribuyesen á disimulado designio de parecer anticipadamente lo que no es todavía? ¿ó que habria otros, que olvidándose ellos de que V. A. es una *Infanta de Castilla*, extrañasen que V. A. no se acordara de que el supremo Gobierno de esta Monarquía es libre è independiente, y tiene el mismo tratamiento y honores que V. A.? ¡Lo mas ridiculo está en que, parece, no lo llevan á mal ni los señores Regentes, ni el *augusto Congreso* de las *Córtes*,

representativas de la *Nación soberana*; y con todo se dan por ofendidos unos quantos particulares, presumidos de cultos y diplomáticos!

Por último, en los papeles públicos de' esta Ciudad se ha divulgado la especie de que el Serenísimó Señor Príncipe Regente, vuestro amado esposo, habia prohibido que en sus *dominios* se hablase de las Córtes ni de la Constitución: y aun han corrido copias portuguesas de la *órden*, que decian mandó comunicar al efecto á la Regencia de Portugal ... Yo, y otros afectos á la causa de V. A. creimos siempre que aquella seria apócrifa; ó que no lo entenderian bien los que la leyeron (porque realmente los españoles cada dia olvidan mas el idioma portugues, que algun tiempo fué general en la península), ó finalmente, que (en caso de ser cierta, y no estar equivocado el sentido) se revocaria, luego que se leyese por allá el capítulo de la Constitución, que trata de la *sucesion á la corona*.

No obstante, conviene romperles la

cara, tanto á estos charlatanes, como á aquellos falsos *Carlotistas* (nombre con que nos honramos los afectos á V. A.) con órdenes positivas, y con obras innegables. Y así, movido yo del deseo de acelerar este momento feliz, me tomo la respetuosa libertad de proponer á la discrecion de V. A. los siguientes arbitrios, que á mi entender son los mas eficaces.

1. Que V. A. escriba al *P. Espejo*, al autor de *la España vindicada*, al *Inquisidor N.*, y á otros escritores procesados, preceptuándoles que no pongan sus inexpertas manos en una obra que tanto honor ha de hacer á sus primitivos autores, un *Florida-blanca*, un *Hermida*, un *Valiente* etc. etc.

2. Que quando V. A. vuelva á escribir á las Córtes ó á la Regencia de las Españas, se ciña todo lo posible á las fórmulas y expresiones de nuestra Constitucion; y que no les escasee el tratamiento y demas cumplidos, que con ellas gastaria una princesa extranjera, ó una señora española.... Perdone V. A. que le recuerde,

que uno y otro cuesta poco y vale mucho.

3. Que V. A. emplee todo su poderoso influxo, para que los vireyes, capitanes generales, y demas funcionarios españoles *de por allà*, guarden, y hagan guardar religiosamente la misma Constitucion; pues aunque debe esperarse que lo hagan por obligacion, siempre será otra cosa si V. A. lo toma por su cuenta; y estas demostraciones son las que han de captar á V. A. los corazones de los súbditos de su augusto hermano.

4. Que mediante el tierno y santo amor que á V. A. tiene el señor Príncipe Regente, consiga de su prudencia, que revoque ó explique las citadas órdenes, si las hubiere; y para mayor seguridad mande traducir en portugues, y distribuir *gratis* á todos sus *fidelísimos vasallos* la enunciada *Constitucion Política* y su *Discurso preliminar*.

¡Oxalá mi pequeñez me permitiera escribir directamente á V. A., con alguna confianza de que mis cartas

llegarian á manos de V. A.! ;Quantas observaciones y avisos me animaría entónces á comunicarle , tanto sobre los negocios públicos , como acerca de sus buenos y no muy buenos servidores! Pero pues mil obstáculos me lo estorvan por ahora , reciba V. A. esta humilde exposicion : la que me adelanto á confiar á la prensa , así para confusion de hipócritas políticos y de críticos maldicientes , como para que mas pronta y seguramente pueda volar á ponerse á L. R. P. de V. A.—  
P. A. N.

#### NOTICIA.

*Asegúrase que algunos santos varones, movidos de puro zelo y amor de Dios, han conseguido por fin reducir al Exc. Sr. D. Juan Perez Villamil á que se desprenda del empleo de Consejero de Estado , y acepte la comision de Regente de las Españas... ; Cierto que es mucho desprendimiento ; y mas en estas circunstancias.*

*Cádiz: Imprenta Patriótica. 1812.*